



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 03 de febrero de 2021
HCM. P.I.E. No. 007/21



Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

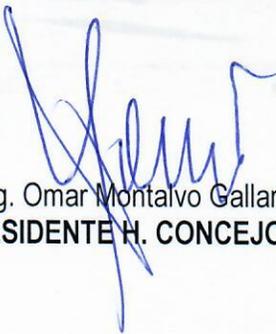
De nuestra mayor consideración:

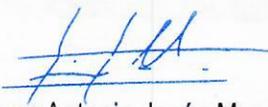
En Sesión Plenaria Virtual de 03 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia virtual, al Ing. Cristian Max Castellón, GERENTE GENERAL SUCREMET. S.A., quien expresó sus preocupaciones sobre la falta de pago de planillas aprobadas por parte de la H. Alcaldía Municipal, en favor de la Empresa SUCREMET S.A., señaló que los recursos estaban previstos para esta finalidad en la Ley de Modificación Presupuestaria No. 187/2020 y que los mismos no hubieren sido desembolsados, (señaló) que esta situación le genera dificultades salariales con sus trabajadores; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado REQUERIR a su autoridad a PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, decisión asumida en sujeción al art. 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo, debiendo tomar las previsiones, para responder dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles y cuyo texto como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 007/21

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, si es evidente que la H. Alcaldía Municipal, no canceló dos (2) planillas aprobadas, en favor de la Empresa SUCREMET S.A., en ese sentido, señale a detalle qué tipo de relación contractual tiene el GAMS con la Empresa SUCREMET y en qué gestión.
2. INFORME su autoridad y las instancias correspondientes, cuales son las causas o motivos, para no cancelar y cumplir sus obligaciones asumidas en favor de la Empresa SUCREMET S.A.
3. INFORME su autoridad, si es evidente que se tenían aprobados los recursos económicos, para cubrir las dos (2) planillas, en la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional al POA y Presupuesto 2020, aprobado por Ley Municipal Autónoma No. 187/2020, ¿Dónde se destinaron los recursos que estaban previstos para esa finalidad?, señale el monto (adjunte documentación de respaldo).
4. INFORME si es evidente que SUCREMET S.A. tiene un contrato con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, No. 281/19, señale a detalle, el objeto del referido contrato y las obligaciones del GAMS y de SUCREMET S.A., si fueron cumplidas las mismas, en los plazos establecidos, que proyectos u obras se ejecutaron, Distritos, calidad de las obras, si existen recepciones provisionales y definitivas, el tiempo de vigencia del citado contrato (adjunte documentación de respaldo).

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

